



DEL CANTON QUITO

|

AUMENTO DE CAPITAL, REPONIA Y

En la ciudad de San

CODIFICACION DE ESTATUTOS

Francisco de Quito,

Capital de la Repú-

OTORGADA POR :

blica del Ecuador ,

hoy día treinta(30)

SABORES GLOBE DEL ECUADOR

de Noviembre de mil

CIA. LTDA.

novecientos setentay siete, ante mí el

CAPITAL ANTERIOR : \$ 1'000.000,00

Notario Décimo Pri-mero del Cantón, Do-tor Rodrigo Salgado

AUMENTO DE CAPITAL: \$ 2'000.000,00

Valdez, comparecen:

CAPITAL TOTAL : \$ 3'000.000,00

los señores RicardoVega Llona e Inge -niero José Augusto-

Bermeo Castillo, en sus calidades de Presidente y Gerente

respectivamente de la Compañía "SABORES GLOBE DEL ECUADOR

CIA. LTDA." y los cónyuges Doctor José María Vivar y seño

ra Inés María Bermeo Castillo de Vivar, por sus propios -

derechos . - Los comparecientes son mayores de edad , de-

estado civil casados, de nacionalidad ecuatoriana, excepto

el primero de los nombrados que es de nacionalidad perua-

na , domiciliados en esta ciudad de Quito, hábiles para con

1 elevan a escritura pública la minuta que me entregan cuyo

2 tenor literal y que transcribo es el siguiente:SEÑOR NOTA

3 RIO : En su Registro de Escrituras Públicas de mayor cuan

4 tía, sírvase incorporar la presente minuta que contiene -

5 el acuerdo de transformación de la Compañía de Responsa -

6 bilidad Limitada " Sabores Globe del Ecuador Cía. Ltda. -

7 a la Compañía Anónima " EXTRACTOS ANDINOS C.A. " , Aumen -

8 to de Capital, Reforma y Codificación de Estatutos , con -

9 tenido en las siguientes cláusulas : P R I M E R A : ---

10 COMPARECIENTES . - Comparecen a la celebración de la -

11 presente Escritura , los señores Ricardo Vega LLona e In

12 geniero José Augusto Bermeo Castillo , en sus calidades -

13 de Presidente y Gerente , respectivamente , de la Compañía -

14 " SABORES GLOBE DEL ECUADOR CIA. LTDA. " y el Doctor José

15 María Vivar, por sus propios derechos. Comparece además -

16 la señora Inés María Bermeo Castillo de Vivar , a fin de

17 dar su autorización para que su marido , Doctor José -

18 María Vivar Castro , transfiera a favor de la Compañía -

19 Anónima " EXTRACTOS ANDINOS C. A. " , el dominio y pose -

20 sión del inmueble de propiedad de la Sociedad Conyugal.-

21 S E G U N D A : ANTECEDENTES . - Mediante Escritura Públi

22 ca celebrada ante el Notario Doctor José Vicente Troya -

23 jaramillo , el veinte y siete de Julio de mil nove -

24 cientos setenta y tres , inscrita el veinte y dos de Agus

25 to del mismo año , se constituyó la Compañía de Responsa -

26 bilidad Limitada " SABORES GLOBE DEL ECUADOR CIA. LTDA. "

27 con un capital de CIENTO MIL SUCRES, dividido en cien par-

9 SEP 80

03



y por Escritura Pública de veinte y cinco de Julio de mil

novecientos setenta y cuatro inscrita el veinte y nueve-
de Agosto del mismo año, otorgada ante el Notario Doctor

Rodrigo Salgado Valdez, se realizó transferencia de Par-
ticipaciones , Elevación de Capital , Reforma de Estatu-

tos y Aceptación de Nuevo Socio . - Por último y median-
te Escritura Pública celebrada ante el Notario Doctor Ro-

drigo Salgado Valdez, el tres de febrero de mil novecien-

tos setenta y seis, se transfirió participaciones, que -
dando el capital de UN MILLON DE SUCRES de la Compañía ,

distribuido de la siguiente forma: Ingeniero José Augusto

Bermeo Castillo , cuatrocientas veinte participaciones -
de un mil sucres cada una, por un valor total de CUATRO-

CIENTOS VEINTE MIL SUCRES, equivalente al cuarenta y dos
por ciento del capital social ; Ricardo Vega LLona, tres-

cientas cincuenta participaciones de un mil sucres cada-
una, por un valor total de TRESCIENTOS CINCUENTA MIL SU-
CRES, equivalente al treinta y cinco por ciento del capi-

tal social ; DESARROLLO E INVESTIGACION CIA. LTDA,, dos-
cientas participaciones de un mil sucres cada una, por -

un valor total de DOSCIENTOS MIL SUCRES, equivalente al-
veinte por ciento del capital social; y, Pablo Durango ,

treinta participaciones de un mil sucres cada una, por -
un valor total de treinta mil sucres, equivalente al tres

por ciento del capital social. Este capital se encuentra

íntegramente suscrito y pagado. - T E R C E R A : Los se

ñores Ricardo Vega LLona e Ingeniero José Augusto Bermeo

Castillo en sus calidades ya indicadas declaran que -

mediante el presente instrumento y en orden a dar cumpli

miento de lo resuelto por la Junta General Universal y -

Extraordinaria de Socios, reunida el ocho de Junio de -

mil novecientos setenta y siete, se transforma la Compa-

ñía de Responsabilidad Limitada " SABORES GLOBE DEL ECUA

DOR CIA. LTDA. " en la Compañía Anónima " EXTRACTOS ANDI

NOS C.A. ", la misma que se registrá por las Leyes Perti -

nentes y sus propios Estatutos; se aumenta el capital de

la Compañía en DOS MILLONES DE SUCRES, con lo cual el -

mismo asciende a la suma de TRES MILLONES DE SUCRES, que

se paga parte mediante aporte en especie, en otra median

te compensación de créditos y el saldo en dinero en efec

tivo ; reformar y codificar sus Estatutos, conforme cons

ta del acta de la Junta General que se transcribe a con

tinuación, ACTA DE LA JUNTA GENERAL UNIVERSAL Y EXTRAOR

DINARIA DE SOCIOS DE LA COMPAÑIA " SABORES GLOBE DEL E -

CUADOR CIA. LTDA. " En la ciudad de Quito, a los ocho -

días del mes de Junio de mil novecientos setenta y siete

en el local de la sociedad, a las seis horas de la tarde

se reúnen en Junta General Universal y Extraordinaria, -

los socios de la Compañía " SABORES GLOBE DEL ECUADOR CIA

LTDA." , Ingeniero José Augusto Bermeo Castillo , Ricar

do Vega LLona, Pablo Durango y, DESARROLLO E INVESTIGA -

CION, legal y debidamente representada por sus Presiden

te y Gerente, Ricardo Vega LLona e Ingeniero José Augus

to Bermeo Castillo , respectivamente. Hallándose reuni -

dos todos los socios y representando por tanto la totali

9 SEP 80

04



galmente convocada y reunida para tratar los puntos que
resuelvan los socios por unanimidad. - Preside la se -
sión, el señor Ricardo Vega LLona y actúa como Secreta-
rio , el Gerente, Ingeniero José Augusto Bermeo Castillo
El Presidente constata el quórum y declara instalada la
sesión. - De inmediato , el Gerente de la Compañía, In-
geniero José Augusto Bermeo Castillo , propone que " SA
BORES GLOBE DEL ECUADOR CIA. LTDA. ", se transforme en-
una Compañía Anónima que se denominará " EXTRACTOS ANDI
NOS C.A. " , en la forma y términos señalados al respo
to por la Ley de la materia , y por tanto propone que -
el acuerdo de transformación se concrete en los siguien
tes puntos : UNO . - Que la Compañía de Responsabilidad
Limitada " SABORES GLOBE DEL ECUADOR CIA. LTDA. " se -
transforme en una Sociedad Anónima denominada " EXTRAC
TOS ANDINOS C.A. " , la misma que se registrá por las Le-
yes pertinentes y sus propios estatutos que se discuti-
rán luego de tratar sobre este punto; DOS . - Que esta
transformación se haga de acuerdo con lo previsto en el
artículo trescientos setenta y cuatro de la Ley de Com-
pañías , es decir , adoptando una figura jurídica dis -
tinta , sin que por ello se opere su disolución ni pier
da personería la Compañía ; TRES . - Que el Acta de esta
sesión en la que consta el acuerdo de transformación -
sea elevado a Escritura Pública , para que se perfeccio
ne la transformación, de acuerdo a la Ley, y solicita -
que se autorice a Presidente y Gerente suscribir los eg

para la aprobación y registro de la referida escritura -
pública . - Además indica que sería conveniente que se -

aumente el capital de la Compañía en DOS MILLONES DE SU-

CRES, previa aceptación del señor Doctor José María Vi -

var Castro, quien se encuentra presente por invitación -

de los socios, y desea ingresar a la Compañía. La Junta -

General en conocimiento de estos puntos, resuelve por u-

nanimidad aprobar el acuerdo de transformación propuesto

por el Gerente, así como también el aumento de Capital y

aceptar como nuevo socio de la Compañía al señor Doctor-

José María Vivar Castro . - A continuación se procede al

estudio y aprobación de los Estatutos que regirán la vi-

da de la Compañía, el mismo que es leído por Secretaría,

y luego de algunas deliberaciones, la Junta General re -

suelve aprobarlos con el siguiente texto : ESTATUTOS DE-

LA COMPAÑIA ANONIMA " EXTRACTOS ANDINOS C.A. " A r t í -

o u l o P r i m e r o . La Compañía se denominará-

" EXTRACTOS ANDINOS C.A. " y durará cincuenta años conta

dos a partir de la fecha de su inscripción en el Regis -

tro Mercantil, pero este plazo podrá prorrogarse o redu-

cirse e incluso disolverse anticipadamente la Compañía ,

observando en cada caso las disposiciones legales perti-

nentes y lo previsto en estos estatutos. - A r t í o u -

l o S e g u n d o . DOMICILIO : LA Compañía es de -

nacionalidad ecuatoriana y su domicilio será la ciudad -

de Quito , pudiendo establecer sucursales o agencias en-

uno o varios lugares dentro o fuera de la República, A r



to principal de la Compañía será realizar por cuenta propia o de terceros las siguientes actividades: a) Producción de aditivos para las industrias alimenticia , de perfumería y/o farmacéutica; b) Distribución en el País de los productos que elabore o importe; c) Asesoramiento para la utilización de los productos de sus distribución ; d) Inversión en empresas constituidas o que se constituyeren para la producción de los aditivos; y, e) Promoción de empresas que se constituyeren para la producción de los aditivos ; y, ^f e) Promoción de empresas que se dediquen a la fabricación de productos finales en los que se empleen los insumos importados y/o elaborados por la Compañía, pudiendo suscribir acciones o participaciones en las nuevas empresas ; además, toda clase de actividades industriales y comerciales, permitidas por la Ley que tengan relación con el objeto social de la misma.

A r t í c u l o C u a r t o . - CAPITAL SOCIAL : El-

capital social de la Compañía es de TRES MILLONES DE SU-CRES, dividido en tres mil acciones ordinarias nominati-vas de un mil sucres cada una, numeradas del cero cero -cero uno al tres mil inclusive, y que está íntegramente-suscrito por los accionistas y pagado , parte mediante a-
porte en especie y el saldo en dinero en efectivo, de a-cuerdo al detalle constante en la cláusula referente a -
integración de capital en estos estatutos. - A r t í c u

l o C u i n t o . - ACCIONES : Los títulos o certifi-cados de acciones se expedirán de conformidad con lo dis

o más acciones. En lo que concierne a la propiedad de las acciones, trasposos, constitución de gravámenes y pérdidas, se estará a lo dispuesto por la Ley de Compañías.

A r t í c u l o S e x t o . - AUMENTO DEL CAPITAL SO -

CIAL : Los accionistas tendrán derecho preferente para suscribir los aumentos de capital social que se acordare

en legal forma en las proporciones y dentro del plazo señalado por la Ley de Compañías. Transcurrido este plazo-

las nuevas acciones podrán ser ofrecidas inclusive a extraños, de acuerdo con las regulaciones que para este efecto se establezca . - A r t í c u l o S é p t i m o .

ADMINISTRACION : La Compañía estará gobernada por la Junta General de Accionistas y administrada por el Presidente, el Gerente General y el Vicepresidente. - A r t í c u l o

l o O c t a v o . - JUNTA GENERAL : La Junta General legalmente convocada y reunida en la autoridad máxima de -

la Compañía con amplios poderes para resolver todos los asuntos relativos a los negocios sociales y para tomar las decisiones que juzgue convenientes en defensa de la-

misma . - A r t í c u l o N o v e n o . - CLASES DE JUNTAS : Las Juntas Generales de Accionistas serán Ordina-

narias y Extraordinarias. Las Juntas Ordinarias se reunirán una vez al año dentro de los tres meses posteriores-

a la finalización del ejercicio económico para considerar los asuntos especificados en los numerales dos, tres y -

cuatro del artículo doscientos setenta y tres de la Ley de Compañías y cualquier otro asunto puntualizado en el-



1 l o D é c i m o . - Las Juntas Extraordinarias se reu-
2 nirán cuando fueren convocadas para tratar los asuntos -
3 puntualizados en la convocatoria. Tanto las Juntas Ordi-
narias como las Extraordinarias se reunirán en el domo

4 lio principal de la Compañía, salvo lo dispuesto en el -
5 artículo doscientos setenta y tres de la Ley de Compañías

6 A r t í c u l o D é c i m o P r i m e r o . - CONVOCA
7 TORIAS : Las Juntas Generales serán convocadas por el -

8 Presidente y/o Gerente General de la Compañía, o por quien
9 haga sus veces, en caso de urgencia por los Comisarios y

10 en los casos previstos por la Ley de Compañías, por el -
11 Superintendente de Compañías. - A r t í c u l o D é c i

12 m o S e g u n d o . - Las convocatorias se harán por -
13 la prensa en la forma señalada por el artículo doscientos
14 setenta y ocho de la Ley de Compañías y con diez días de-
15 anticipación, indicando a más de la fecha y la hora, el -

16 lugar y el objeto de la reunión. - A r t í c u l o D é -

17 c i m o T e r c e r o . - Además podrá convocarse a la
18 Junta General a reunión extraordinaria por simple pedido-

19 de los socios que completen por lo menos el veinte y cin-
20 co por ciento del capital social, para tratar los asuntos

21 que indiquen en su petición. - A r t í c u l o D é c i -

22 m o C u a r t o . - QUORUM : Para que la Junta General-
23 pueda instalarse a deliberar en primera convocatoria, será

24 necesario que los accionistas asistentes representen por-
25 lo menos la mitad del capital social pagado. En segunda -

26 convocatoria la Junta se instalará con el número de accio-
27

tal social que representen y así se expresará en la con-
vocatoria.- A r t í c u l o D é c i m o Q u i n t o .

Para que la Junta General Ordinaria o Extraordinaria -
pueda acordar válidamente el aumento o disminución del-
capital, la transformación, la fusión, la disolución an-
ticipada, la reactivación si se hallare en proceso de -
liquidación, la convalidación y en general, cualquier -
modificación de los Estatutos, habrá de concurrir a ella
en primera convocatoria, la mitad del capital pagado, en
segunda convocatoria, bastará la representación de la -
tercera parte del capital pagado y si luego de la segun-
da convocatoria no hubiere el quórum requerido, se pro-
cederá en la forma determinada en el artículo doscientos
setenta y cinco de la Ley de Compañías. - A r t í c u l o
D é c i m o S e x t o . - JUNTAS UNIVERSALES :-

No obstante lo dispuesto en los artículos anteriores, la
Junta se entenderá convocada y quedará válidamente con-
stituida en cualquier lugar del territorio nacional para
tratar cualquier asunto, siempre que esté presente todo
el capital pagado y los asistentes, quienes deberán sus-
cribir el acta bajo sanción de nulidad , acepten por u-
nanimidad la celebración de la Junta. - A r t í c u l o

D é c i m o S é p t i m o . - CONCURRENCIA Y RESOLU-
CIONES : Los accionistas podrán concurrir a las reunio-
nes de la Junta General ya sea personalmente o por me-
dio de un representante . La representación convencional
se conferirá mediante carta poder dirigida al Gerente -

9 SEP 80

07



cial. No podrán ser representante-s convencionales los

administradores de la Compañía y los Comisarios. A r -

t í c u l o D é c i m o O c t a v o . - Las resolu

ciones de las Juntas Generales serán tomadas por mayo-

ría de votos de los accionistas presentes salvo las ex

cenciones previstas en la Ley de Compañías. - Los accio

nistas tendrán derecho a que se computen sus votos en-

proporción al valor pagado de sus respectivas acciones

Los votos en blanco y las abstenciones se sumarán a la

mayoría numérica . - A r t í c u l o D é c i m o -

N o v e n o . - DIRECCION Y ACTAS : Las Juntas Genera

les serán dirigidas por el Presidente de la Compañía o

por quien lo estuviere reemplazando , o si así se acor

dare, por un accionista elegido para el efecto por la-

misma Junta. El acta de las deliberaciones y acuerdos-

de las Juntas Generales llevará las firmas del Presi -

dente y del Secretario de la Junta, función esta que -

será desempeñada por el Gerente General . - A r t í -

c u l o V i g é s i m o . - Si la Junta fuera Univer

sal , el acta deberá ser suscrita por todos los asis -

tentes . - Las actas podrán llevarse a máquina en ho -

jas debidamente foliadas y autenticadas con la firma -

del Gerente General en cada una, o ser asentadas en un

Libro destinado para el efecto,. - A r t í c u l o -

V i g é s i m o P r i m e r o . - ATRIBUCIONES DE LA

JUNTA : Son atribuciones de la Junta General de Accio-

nistas : a) Nombrar Presidente, Vicepresidente y Ge -

1 ser reelegidos indefinidamente, sin que requieran ser ac-

2 cionistas y fijar sus remuneraciones; b) Designar un Co-

3 misario Principal y un Suplente; o) Crear aquellos órga-

4 nos administrativos que crea conveniente para el buen -

5 funcionamiento de la Empresa; d) Resolver acerca de la-

6 distribución de los beneficios sociales ; e) Conocer a-

7 nualmente las cuentas, el balance y los informes que pre-

8 sente el Gerente General y los Comisarios acerca de los-

9 negocios sociales; f) Resolver acerca de la amortiza -

10 ción de las acciones ; g) Acordar aumentos de capital -

11 social ; h) Acordar modificaciones al contrato social;-

12 i) Resolver acerca de la fusión, transformación, disolu-

13 ción de la Compañía ; j) En general todas las demás a-

14 tribuciones que le concede la ley vigente. - A r t í -

15 o u l o V i g é s i m o S e g u n d o . - P R E S I D E N T E

16 EL Presidente durará dos años en su cargo pero podrá ser

17 indefinidamente reelegido. Para ser presidente no se re-

18 quiere ser accionista de la Compañía. Sus funciones se -

19 prorrogarán hasta ser legalmente reemplazado . - A r t í

20 o u l o V i g é s i m o T e r c e r o . - Son atribu-

21 ciones del Presidente : a) Cumplir y hacer cumplir las-

22 resoluciones y acuerdos de la Junta General; b) Presi -

23 dir las sesiones de la Junta General; c) Suscribir con-

24 juntamente con el Gerente General los certificados de ac-

25 ción y las actas de Junta General; d) Autorizar y sus -

26 cribir conjuntamente con el Gerente General todo acto o-

27 contrato cuya cuantía exceda UN MILLON DE SUCRES; e) In

praventa, hipoteca de inmuebles; f) Supervigilar las o



peraciones de la marcha económica de la Compañía; g) En

general las demás atribuciones que le confiere la Ley, es

tos Estatutos y la Junta General. - A r t í c u l o V i

g e s i m o C u a r t o . - GERENTE GENERAL : El Geren-

te General durará en su cargo dos años pero podrá ser in

definidamente reelegido y no requiere ser accionistas de

la Compañía. Sus funciones se prorrogarán hasta ser le -

galmente reemplazado. - A r t í c u l o V i g é s i m o

Q u i n t o . - Son atribuciones y deberes del Gerente -

General : a) Actuar como Secretario de la Junta General

b) convocar a las Juntas Generales ; c) Organizar y di

rigir las dependencias y oficinas de la Compañía ; d) -

Autorizar y suscribir todo acto o contrato hasta UN MI -

LLON DE SUCRES y conjuntamente con el Presidente en ade-

lante ; e) Intervenir conjuntamente con el Presidente -

en la Compraventa, hipoteca de inmuebles; f) Cuidar y -

hacer que se lleven los libros de contabilidad y llevar-

por sí mismo el libro de actas; g) Presentar por lo me-

nos cada año a la Junta General una memoria razonada a -

cerca de la situación de la Compañía, acompañada del ba-

lance y de la cuenta de pérdidas y ganancias; h) Infor-

mar a la Junta General cuando se le solicite o lo consi-

dere necesario o conveniente , acerca de la situación ad

ministrativa y financiera de la Compañía; i) Usar la -

firma de la Compañía sin más limitaciones que las esta -

blecidas por la Ley y estos Estatutos; j) Ejercer todas

neral , todas aquellas que sean neoesarias y convenientes

para el funcionamiento de la Compañía. - A r t í c u l o

V i g é s i m o S e x t o . - REPRESENTACION LEGAL : La

representación legal de la Compañía tanto judicial como-

extrajudicialmente la tendrá el Gerente General y el Pre

sidente indistintamente y se extenderá a todos los asun-

tos relacionados con su giro , en operaciones oomercia -

les o oiviles, incluyendo la constitución de gravámenes-

de toda olase, con las limitaciones que establezoan la -

Ley y estos Estatutos, sin perjuicio de lo dispuesto en-

el artículo doce de la Ley de Compañías. - A r t í c u -

l o V i g é s i m o S é p t i m o . - EL VICEPRESIDEN-

TE: El Vicepresidente reemplazará al Presidente o al Ge-

rente General , indistintamente , en caso de ausencia, -

falta o impedimento temporal de éstos. Para ser Vicepre-

sidente no se requiere ser accionista de la Compañía. Du

rá dos años en su cargo pero podrá ser indefinidamente

reelegido. Sus funciones se prrogarán hasta ser legalmen

te reemplazado . - A r t í c u l o V i g é s i m o -

O o t a v o . - Corresponde al Vicepresidente todas las-

actividades que le competen al Presidente o al Gerente -

General y sólomente cuando falte uno de ellos y se halle

en ejercicio de sus funciones. A r t í c u l o V i g é

s i m o N o v e n o . - Para que el Vicepresidente pue

da intervenir con todas las facultades conferidas por la

Ley al Presidente y al Gerente General , será necesario-

y suficiente una comunicación dirigida por ellos, requi-



A r t í c u l o T r i g é s i m o . - COMISARIOS: La Jun

ta General nombrará un Comisario Principal y un suplente

durarán en el ejercicio de sus funciones un año, con las-

facultades y responsabilidades establecidas en la Ley de

Compañías y aquellas que les fije la Junta General, que -

dando autorizados para examinar los libros, comprobantes,

correspondencia y más documentos de la Sociedad que con-

sidere necesario. No requerirán ser accionistas y podrán-

ser indefinidamente reelegidos. A r t í c u l o T r i -

g é s i m o P r i m e r o . - Los Comisarios presenta-

rán al final del ejercicio económico del año un informe-

detallado a la Junta General Ordinaria referente al esta

do financiero y económico de la Sociedad. Podrán solicitar

se convoque a Junta General Extraordinaria cuando algún-

caso de emergencia así lo requiera. A r t í c u l o T r i -

g é s i m o S e g u n d o . - FONDO DE RESERVA: De las uti

lidades netas de la Sociedad se asignará anualmente el -

diez por ciento por lo menos para constituir el fondo de

reserva, hasta que este fondo alcance el cincuenta por -

ciento del capital social. A r t í c u l o T r i g é s i

m o T e r c e r o . - UTILIDADES: Las utilidades obteni

das en cada ejercicio anual se distribuirán de acuerdo -

con la Ley en la forma que determine la Junta General de

Accionistas. El ejercicio anual de la sociedad se contará

del primero de Enero al treinta y uno de diciembre de ca

da año. - A r t í c u l o T r i g é s i m o C u a r t o

Es causa de disolución de la Compañía todas las que se -

cuatro de la Ley de Compañías y la Resolución de la Junta

general tomada con sujeción a la Ley.- A r t í c u l o -

T r i g é s i m o S e x t o . - En caso de liquidación-

y disolución de la sociedad, no habiendo oposición entre

los socios, asumirá las funciones de liquidador, el Geren-

te General. De haber oposición a ello, la Junta General nom-

brará uno o más liquidadores y señalará sus atribuciones

y deberes. - A r t í c u l o T r i g é s i m o S é p t i

m o . - El capital de tres millones de sucres de la compa-

ñía se encuentra íntegramente suscrito y pagado por los-

accionistas, parte mediante depósito hecho en Caja de la

Compañía, conforme consta de los respectivos asientos de-

Contabilidad y el saldo mediante aporte en especie , de-

acuerdo al siguiente cuadro : ACCIONISTA: Ricardo Vega -

LLona- CAPITAL ACTUAL : trescientos cincuenta mil sucres

NUEVO CAPITAL SUSCRITO : setecientos mil sucres . - NUEVO

CAPITAL PAGADO APORTE EFECTIVO: setecientos mil sucres. -

CAPITAL TOTAL : UN MILLON CINCUENTA MIL SUCRES. - ACCIO-

NISTA : Desarrollo e Investigación Cía. Ltda. - CAPITAL-

ACTUAL : doscientos mil sucres . - NUEVO CAPITAL SUSCRI-

TO : ochocientos cincuenta mil sucres . - NUEVO CAPITAL-

APORTE PAGADO EN EFECTIVO : ochocientos cincuenta mil

sucres . - C A P I T A L T O T A L : UN MILLON CIN-

CUENTA MIL SUCRES . - A C C I O N I S T A : José Ma-

ría Vivar Castro - NUEVO CAPITAL SUSCRITO : trescientos

setenta y cinco mil sucres . - NUEVO CAPITAL PAGADO

APORTE ESPECIE : trescientos setenta y cinco mil su -

9 SEP 80

10



1 sucres. - CAPITAL TOTAL : trescientos setenta y cinco mil

2 sucres. - ACCIONISTA : Ingeniero José Augusto Bermeo Cas-

3 tillo. - CAPITAL ACTUAL: cuatrocientos veinte mil suores.

4 NUEVO CAPITAL SUSCRITO : setenta y cinco mil suores. -NUE

5 VO CAPITAL PAGADO APORTE EFECTIVO : setenta y cinco mil -

6 suores. - CAPITAL TOTAL : cuatrocientos noventa y cinco -

7 mil suores. - ACCIONISTA : Pablo Durango .- CAPITAL AC -

8 TUAL : treinta mil suores. - CAPITAL TOTAL : TREINTA MIL-

9 SUCRES . - T O T A L E S : CAPITAL ACTUAL: UN MILLON DE -

10 SUCRES. - NUEVO CAPITAL SUSCRITO : DOS MILLONES DE SUCRES

11 NUEVO CAPITAL PAGADO APORTE EFECTIVO: UN MILLON SEISCIENTOS

12 VEINTE Y CINCO MIL SUCRES . - NUEVO CAPITAL PAGADO A-

13 PORTE EN ESPECIE : TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL SUCRES

14 CAPITAL TOTAL : TRES MILLONES DE SUCRES. - De conformidad

15 con el cuadro anterior, los accionistas poseen las siguientes

16 acciones: Ricardo Vega LLona, un mil cincuenta acciones

17 ordinarias nominativas de un mil suores cada una, por

18 un valor total de UN MILLON CINCUENTA MIL SUCRES; DESARRO

19 LLO E INVESTIGACION CIA. LTDA., UN MIL CINCUENTA acciones

20 ordinarias nominativas de un mil suores cada una, por un-

21 valor total de UN MILLON CINCUENTA MIL SUCRES; Doctor Jo-

22 sé María Vivar Castro, trescientas setenta y cinco acciones

23 ordinarias nominativas de un mil suores cada una, por

24 un valor total de TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL SUCRES-

25 Ingeniero José Augusto Bermeo Castillo, cuatrocientos no-

26 venta y cinco acciones ordinarias nominativas de un mil -

27 suores cada una, por un valor total de CUATROCIENTOS NOVEN

nes ordinarias nominativas de un mil suores cada una, por
un valor total de TREINTA MIL SUCRES. - A r t í c u l o -
T r i g é s i m o O c t a v o . - Como se ha expresado -
en el artículo anterior, el aporte del accionista Doctor-
José María Vivar Castro se lo hace en especie consistente
en un lote de terreno de su propiedad , signado con el nú-
mero uno de la Parcelación Cornejo, situada en el Valle de
los Chillos, entre el camino Quito-Guangopolo, Parroquia -
Conocoto, Cantón Quito, que los accionistas , sin inter-
vención del aportante, lo avalúan en TRESCIENTOS SETENTA-
Y CINCO MIL SUCRES, el cual es aceptado expresamente por-
el aportante, inmueble que lo adquirió por compra a la fa-
milia Dévalos Proaño, mediante Escritura Pública otorgada
ante el Notario Doctor Salvador González Merchán, el cin-
co de septiembre de mil novecientos setenta y dos , ins-
crita el veinte de los mismos mes y año , el mismo que -
tiene una superficie total y aproximada de dos mil qui-
nientos metros cuadrados , está signado con el Número Uno
de la Parcelación Cornejo y se encuentra comprendido den-
tro de los siguientes Linderos y dimensiones : por el Nor-
te , en una longitud de treinta y dos metros , el lote nú-
mero tres de la Parcelación; por el Sur , en igual longi-
tud de treinta y dos metros , el carretero Quito-Guangopo-
lo; por el Este, en una longitud de setenta y ocho metros,
veinte centímetros, el lote número dos de la Parcelación; y,
por el Oeste, en una longitud de setenta y ocho metros, vein-
te centímetros, terrenos que se reservan los señores Déva-



1 mujer doña María Bermeo Castillo de Vivar, transfieren a
2 favor de la Compañía " EXTRACTOS ANDINOS C.A. " el domi-
3 nio y posesión del lote de terreno de su propiedad, con-
4 todos sus usos, servidumbres y costumbres, y por lo que-
5 se le confiere al señor Doctor José María Vivar, tres -
6 cientos setenta y cinco acciones ordinarias nominativas-
7 de un mil sucres cada una ,por un valor total de TRES -
8 CIENTOS SETENTA Y CINCO MIL SUCRES . - Se deja expresa -
9 constancia de que el avalúo del aporte en especie se ha -
10 hecho por todos los accionistas , sin intervención de -
11 los aportantes, quienes responderán solidariamente ante-
12 la Compañía y frente a terceros por el valor asignado a-
13 la especie aportada. La transferencia del inmueble se la
14 hace como cuerpo cierto. - Se acompaña el certificado del
15 Registrador de la Propiedad en el cual consta que el in-
16 mueble está libre de todo gravamen y el plano que se pro-
17 tocolizará . - A r t í c u l o T r i g é s i m o N o -
18 v e n o . - EMISION DE ACCIONES Y EXPEDICION DE TITULOS:
19 Para la emisión de acciones y entrega de los títulos que
20 expidieren , se estará a lo que dispone la Ley de Compa-
21 ñías , los Estatutos y las resoluciones de la Junta Gene-
22 ral de Accionistas . - A r t í c u l o C u a d r a -
23 g é s i m o . - Se entenderán incorporadas a este contra-
24 to las disposiciones pertinentes de la Ley de Compañías-
25 y del Código de Comercio , en todo aquello que no se hu-
26 biere previsto en estos Estatutos . ~~Por~~ Por último , la --
27 Junta General resuelve autorizar al Presidente y Gerente
de la Compañía para que suscriban lo correspondiente

escritura pública de aumento de capital , acuerdo de trans-
formación , y realicen todos los pasos necesarios para -

su legalización. - Sin haber otro punto de que tratar y
luego de treinta minutos de receso para la redacción de-
esta acta, se reinstala la sesión , se da lectura de la-
misma y se la aprueba por unanimidad sin modificaciones.

Se levanta la sesión a las nueve de la noche, firmando -
para constancia todos los socios por tratarse de una Jun

ta Universal ,de conformidad con lo dispuesto en el ar-
tículo doscientos setenta y tres de la Ley de Compañías-
vigente . - firmado) Pablo Durango ; firmado) Por DESA

RROLLO E INVESTIGACION , Ricardo Vega LLona , Presidente

Ingeniero José Augusto Bermeo Castillo , GERENTE .- fir-
mado) EL PRESIDENTE , Ricardo Vega LLona ; firmado) El

Secretario , Ingeniero José Augusto Bermeo Castillo , GE-
RENTE . - Es fiel copia del original que se enouentra a-
sentada en el libro de actas de la Compañía . - CERTIFI-
CO . - firmado) Ingeniero José Augusto Bermeo Castillo.

Gerente - Secretario de la Junta General . - ACTA DE LA-

JUNTA GENERAL UNIVERSAL Y EXTRAORDINARIA DE SOCIOS DE LA
COMPAÑIA SABORES GLOBE C. LTDA. - En la ciudad de Quito,

a los diez y ocho días del mes de Noviembre de mil nove-
cientos setenta y siete, en el local de la sociedad a -

las seis horas de la tarde, se reúnen en Junta General U-
niversal y Extraordinaria , los socios de la Compañía SA-
BORES GLOBE DEL ECUADOR C.LTDA., Ingeniero José Augusto-
Bermeo Castillo , Ricardo Vega LLona, Pablo Durango y , -



representada por sus Presidente y Gerente, señores Ricardo Vega Lloña e Ingeniero José Augusto Bermeo Castillo, respectivamente . - Hallándose reunidos todos los socios y representando por tanto la totalidad del capital social , la Junta General se entiende legalmente convocada y reunida para tratar los puntos que resuelven los socios por unanimidad . - Preside la sesión el señor Ricardo Vega Lloña y actúa como Secretario, el Gerente, Ingeniero José Augusto Bermeo Castillo. - El Presidente constata el quórum y declara instalada la sesión. - El Gerente manifiesta que de acuerdo con expresas disposiciones de la Ley de Compañías, los socios tienen que resolver en el sentido de que la Compañía transformada - Extractos Andinos C.A., se hace cargo del activo y pasivo de la Compañía SABORES GLOBE DEL ECUADOR C. LTDA. que desaparece. - La Junta General en conocimiento de este punto resuelve por unanimidad que la Compañía transformada EXTRACTOS ANDINOS C.A. se haga cargo del Activo y Pasivo de la Compañía " SABORES GLOBE DEL ECUADOR C. LTDA. " que desaparece. - Los socios resuelven también por unanimidad renunciar a su derecho preferente en el aumento de capital . - Dejar sin efecto los artículos - cuarto, treinta y siete y treinta y ocho de los Estatutos constantes en el acta de ocho de junio del presente año, que dirán : A r t í c u l o C u a r t o CAPITAL SOCIAL : El capital social de la Compañía es de TRES MILLONES DE SUCRES, dividido en tres mil acciones ordina-

del cero cero cero uno al tres mil inclusive y que está

íntegramente suscrito por los accionistas y pagado, par

te mediante aporte en especie , en otra mediante compen

sación de créditos y el saldo en dinero en efectivo, de

acuerdo al detalle constan en la cláusula referente a -

integración de capital en estos estatutos. - A r t í c u

l o t r e i n t a y s i e t e : El capital de -

tres millones de sucres de la Compañía se encuentra in-

tegramente suscrito y pagado por los accionistas, parte

mediante depósito hecho en Caja de la Compañía, en otra

mediante aporte en especie y el saldo mediante compensa

ción de créditos , conforme consta de los respectivos -

asientos de contabilidad, de acuerdo al siguiente cua -

dro : ACCIONISTA : Ricardo Vega LLona .- CAPITAL ACTUAL

trescientos cincuenta mil sucres . - NUEVO CAPITAL SUS-

CRITO : setecientos mil sucres . - NUEVO CAPITAL PAGADO

APORTE EFECTIVO : trescientos veinte y cinco mil ciento

trece sucres sesenta y tres centavos . - NUEVO CAPITAL-

PAGADO COMPENSACION DE CREDITO : trescientos setenta y-

cuatro mil ochocientos ochenta y seis sucres treinta y-

siete centavos . - CAPITAL TOTAL : un millón cincuenta-

mil sucres. - ACCIONISTA : Desarrollo e Investigación -

C. Ltda. - CAPITAL ACTUAL : doscientos mil sucres .-NUE

VO CAPITAL SUSCRITO : ochocientos cincuenta mil sucres-

NUEVO CAPITAL PAGADO APORTE EN EFECTIVO : ochocientos -

cincuenta mil sucres . - CAPITAL TOTAL : un millón cin-

uenta mil sucres . - ACCIONISTA : José María Vivar -

castro - NUEVO CAPITAL SUSCRITO : doscientos mil su -



1	ores. - NUEVO CAPITAL PAGADO APORTE EN ESPECIE : doscien
2	tos mil sures. - CAPITAL TOTAL : doscientos mil sures.
3	ACCIONISTA : Ingeniero José Augusto Bermeo Castillo . --
4	CAPITAL ACTUAL : cuatrocientos veinte mil sures . - NUE
5	VO CAPITAL SUSCRITO : doscientos cincuenta mil sures.--
6	NUEVO CAPITAL PAGADO APORTE EN EFECTIVO : doscientos cin
7	uenta mil sures . - CAPITAL TOTAL : seiscientos setenta
8	mil sures . - ACCIONISTA : Pablo Durango . - CAPITAL AC
9	TUAL : treinta mil sures . - CAPITAL TOTAL : treinta -
10	mil sures . - T O T A L E S : CAPITAL ACTUAL : UN MI -
11	LLON DE SUCRES . - NUEVO CAPITAL SUSCRITO : DOS MILLONES
12	DE SUCRES . - NUEVO CAPITAL PAGADO APORTE EN EFECTIVO :-
13	UN MILLON CUATROCIENTOS VEINTE Y CINCO MIL CIENTO TRECE
14	SUCRES SESENTA Y TRES CENTAVOS . - NUEVO CAPITAL PAGADO-
15	COMPENSACION DE CREDITOS : TRESCIENTOS SETENTA Y CUATRO-
16	MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y SEIS SUCRES TREINTA Y SIETE -
17	CENTAVOS . - NUEVO CAPITAL PAGADO APORTE EN ESPECIE :DOS
18	CIENTOS MIL SUCRES . - CAPITAL TOTAL : TRES MILLONES DE-
19	SUCRES . - De conformidad con el cuadro anterior, los ag
20	ccionistas poseen las siguientes acciones: Ricardo Vega -
21	LLona, un mil cincuenta acciones ordinaria nominativas -
22	de un mil sures cada una, por un valor total de UN MI -
23	LLON CINCUENTA MIL SUCRES ; Desarrollo e Investigación -
24	C. Ltda. un mil cincuenta acciones ordinarias nominati -
25	vas de un mil sures cada una, por un valor total de UN-
26	MILLON CINCUENTA MIL SUCRES ; Doctor José María Vivar -
27	Castro , doscientas acciones ordinarias nominativas de -
	... cada una por un valor total de doscientos

mil sucres; Ingeniero José Augusto Bermeo Castillo, seig

cientas setenta acciones ordinarias nominativas de un -

mil sucres cada una, por un valor total de SEISCIENTOS -

SETENTA MIL SUCRES ; y, Pablo Durango , treinta acciones

ordinarias nominativas de un mil sucres cada una, por un

valor total de TREINTA MIL SUCRES . - A r t í c u l o -

T r i g é s i m o O c t a v o . - Como se ha expresado

en el artículo anterior, el aporte del accionista, Doctor

José María Vivar Castro se lo hace en especie consisten-

tes en un lote de terreno de su propiedad, signado con -

el número uno de la Parcelación Cornejo, situada en el -

Valle de los Chillos, entre el camino Quito - Guangopo-

lo , Parroquia Conocoto , Cantón Quito, que los accionis-

tas, sin intervención del aportante, lo avalúan en DOS -

CIENTOS MIL SUCRES , el cual es aceptado expresamente -

por el aportante, inmueble que lo adquirió por compra a-

la familia Dávalos Proaño, mediante Escritura Pública o-

torgada ante el Notario Doctor Salvador González Merchán

el cinco de septiembre de mil novecientos setenta y dos,

insorita el veinte de los mismos mes y año, el mismo que

tiene una superficie total y aproximada de dos mil qui -

nientos metros cuadrados, está signado con el número uno

de la Parcelación Cornejo y se encuentra comprendido den

tro de los siguientes linderos y dimensiones; Por el Nor

te : en una longitud de treinta y dos metros, el lote Nú

mero tres de la Parcelación; por el Sur, en igual longi-

tud de treinta y dos metros , el carretero Quito- Guango

pole : por el Este en una longitud de setenta y ocho me

true



1 tros , veinte centímetros, el lote número dos de la Par
2 celación; y, por el Oeste, en una longitud de setenta y
3 ocho metros, veinte centímetros, terrenos que se reser-
4 van los señores Dávalos . - En tal virtud , el Doctor -
5 José María Vivar y su mujer doña María Bermeo Castillo-
6 de Vivar , transfieren a favor de la Compañía " EXTRAC-
7 TOS ANDINOS C.A. " el dominio y posesión del lote de te-
8 rreno de su propiedad, con todos sus usos, servidumbres
9 y costumbres, y por lo que se confiere al señor Doctor-
10 José María Vivar , doscientas acciones ordinarias nomi-
11 nativas de un mil sucres cada una , por un valor total-
12 de DOSCIENTOS MIL SUCRES . - Se deja expresa constancia
13 de que el avalúo del aporte en especie se ha hecho por-
14 todos los accionistas , sin intervención de los aportan-
15 tes, quienes responderán solidariamente ante la Compa-
16 ñía y frente a terceros por el valor asig-nado a la es-
17 pecie aportada. - La transferencia del inmueble se la -
18 hace como cuerpo cierto . Se acompaña el Certificado -
19 del Registrador de la Propiedad en el cual consta que -
20 el inmueble está libre de todo gravamen y el plano que-
21 se protocolizará. - Sin haber otro punto de que tratar-
22 y luego de treinta minutos de receso para la redacción-
23 de esta acta, se reinstala la sesión, se da lectura de-
24 la misma y se la aprueba por unanimidad sin modificacio-
25 nes . - Se levanta la sesión a las nueve de la noche ,
26 firmando para constancia todos los socios por tratarse-
27 de una Junta Universal , de conformidad con lo dispues-

1 ñas vigente . - firmado) Pablo Durango ; firmado) DE-

2 SARROLLO E INVESTIGACION C. LTDA., Ricardo Vega LLona ,

3 PRESIDENTE ; Ingeniero José Augusto Bermeo Castillo , -

4 -GERENTE ; firmado) EL PRESIDENTE , Ricardo Vega LLona

5 firmado) EL SECRETARIO , Ingeniero José Augusto Bermeo

6 Castillo , GERENTE . - Es fiel copia del original que se

7 encuentra asentada en el libro de actas de la Compañía.

8 CERTIFICO . - firmado) Ingeniero José Augusto Bermeo -

9 Castillo , GERENTE - SECRETARIO DE LA JUNTA GENERAL . -

10 Usted , señor Notario se servirá agregar las demás cláus

11 sulas de estilo . - HASTA AQUI LA MINUTA , que se ha -

12 lla firmada por el Doctor Camilo Gallegos Domínguez , -

13 matrícula número ciento cincuenta , la misma que los -

14 comparecientes aceptan y ratifican en todas sus partes-

15 " leída que les fue íntegramente esta escritura por mí-

16 el Notario, firman conmigo en unidad de acto de todo lo -

17 cual doy fe . - firmado)Ricardo Vega LLona . - firmado)

18 Ingeniero José Augusto Bermeo Castillo. - firmado) Doc-

19 tor José María Vivar. - firmado) Inés María Bermeo Cas-

20 tillo de Vivar. - firmado) Doctor Rodrigo Salgado Val -

21 dez, Notario Décimo Primero . - D O C U M E N T O S H A

22 B I L I T A N T E S . - D O P I A . - Quito, Marzo nue-

23 ve de mil novecientos setenta y seis . - Señor Don Ricar

24 do Vega LLona. - Ciudad . - Distinguido señor : La Junta

25 General Universal y Extraordinaria de Socios de la Compa

26 ñía " SABORES GLOBE DEL ECUADOR CIA. LTDA.", reunida el-

27 día cinco de los corrientes, tuvo el acierto de elegirlo

Presidente de la Sociedad por el período de dos años y

9 SEP 80

15

con todas las facultades y atribuciones que le confiere



la Ley y los Estatutos Sociales. Reemplazará al Gerente

en caso de ausencia, falta o impedimento temporal de és

ta. - Particular que me es muy grato poner en su conoci

miento para los fines legales del caso. - Atentamente, -

firmado) Ingeniero José Augusto Bermeo, Gerente . - FE

CHA DE CONSTITUCION : veinte y siete de Julio de mil no

vecientos setenta y tres . - Fecha de Inscripción: vein

te y dos de Agosto de mil novecientos setenta y tres. -

Número Patente Municipal : nueve mil quinientos setenta

y cinco - C. - ACTA DE POSESION : Acepto la designación

del Presidente de la Compañía " SABORES GLOBE DEL ECUA-

DOR CIA. LTDA." y tomo posesión del cargo.- firmado) -

Ricardo Vega LLona. - sigue un sello que dice : Con es-

ta fecha queda inscrito el presente documento bajo el -

Número cuatrocientos noventa del Registro de Nombramien

tos Tomo ciento siete. Quito, a diecisiete de marzo de-

mil novecientos setenta y seis . - REGISTRO MERCANTIL .

firmado) Doctora Piedad O. Gálvez, La Registradora. --

sigue otro sello . - C O P I A . - Quito , marzo de mil

novecientos setenta y seis . - SEÑOR INGENIERO DON JOSE

AUGUSTO BERMEO CASTILLO. - CIUDAD . - Distinguido señor

La Junta General Universal y Extraordinaria de Socios -

de la Compañía " SABORES GLOBE DEL ECUADOR CIA. LTDA. "

reunida el día cinco de los corrientes, tuvo a bien ree

legirle Gerente de la Sociedad, por el período de dos -

años y con todas las facultades y atribuciones que le -

con todas las facultades y atribuciones que le confiere

1 senoia, falta o impedimento temporal, le reemplazará el

2 Presidente. Particular que me es muy grato poner en su-

3 conocimiento para los fines legales consiguientes . A -

4 tengamente, firmado) Ricardo Vega LLona, Presidente .-

5 FECHA DE CONSTITUCION : veinte y uno de Julio de mil no

6 vecientos setenta y tres. - FECHA DE INSCRIPCION : vein

7 te y dos de Agosto de mil novecientos setenta y tres. -

8 PATENTE MUNICIPAL NUMERO : nueve mil quinientos setenta

9 y cinco - C . - ACTA DE POSESION : Acepto la designación

10 de Gerente de la Compañía " SABORES GLOBE DEL ECUADOR -

11 CIA. LTDA. " y tomo posesión del cargo. - firmado) In-

12 geniero José Augusto Bermeo Castillo . - sigue un sello

13 que dice : Con esta fecha queda inscrito el presente do

14 cumento bajo el número cuatrocientos ochenta y nueve -

15 del Registro de Nombramientos Tomo ciento siete. - Qui-

16 to, a diecisiete de marzo de mil novecientos setenta y-

17 seis . - REGISTRO MERCANTIL . - firmado) Doctora Piedad

18 O. Gálvez , La Registrador . - sigue un sello . - C O -

19 P I A . - REPUBLICA DEL ECUADOR . - MINISTERIO DE INDUS-

20 TRIAS COMERCIO E INTEGRACION . - RESOLUCION NUMERO SEIS-

21 CIENTOS CINCUENTA Y OCHO . - EL SUBSECRETARIO DE COMER -

22 CIO, DEL MINISTERIO DE INDUSTRIAS, COMERCIO E INTEGRACION

23 EN USO de las facultades que le concede el Decreto Supre

24 mo Número setecientos ochenta y nueve, de once de septiem

25 bre de mil novecientos setenta y cinco ; y , VISTOS los-

26 Decretos Supremos Número novecientos setenta y cuatro , -

27 de treinta de junio de mil novecientos setenta y uno, y-



tos setenta y seis, la solicitud y la documentación presentadas. R E S U E L V E ~~Y~~ AUTORIZAR la inversión ex -

tranjera directa que en numerario, realizará el señor RI

CHARD VEGA LLONA , de nacionalidad peruana, en el aumento de capital social de " SABORES GLOBE DEL ECUADOR CIA.

LTDA. " actualmente en proceso de transformación de "COM

PAÑIA LIMITADA." en " COMPANIA ANONIMA " y, optará el -

nombre de EXTRACTOS ANDINOS S.A. ", en lugar del que ha-

venido manteniendo desde su constitución. ~~Y~~ EXTRACTOS-

ANDINOS S.A. ", continuará siendo empresa mixta según el

Régimen Común de Tratamiento a los Capitales Extranjeros

ya que el treinta y cinco por ciento del capital social-

corresponde a inversión extranjera directa y el resto es

inversión nacional. - Con el presente aumento, la Compa-

ñía tendrá un capital social de tres millones de sucres-

en total. - COMUNIQUESE . ~~Y~~ Dado en Quito , a veinte y o

cho de Diciembre de mil novecientos setenta y seis . - -

CERTIFICA : . - firmado) Economista José Larrea Garoía.

Subsecretario de Comercio e Integración . - firmado) Ar

turo Naranjo , Director Administrativo Financiero . - -

C O P I A . ~~Y~~ RESOLUCION NUMERO TREINTA Y DOS . - EL SUB

SECRETARIO DE COMERCIO, DEL MINISTERIO DE INDUSTRIAS, CO

MERCIO E INTEGRACION . - EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE

concede el Decreto Supremo número setecientos ochenta y -

nueve, de once de septiembre de mil novecientos setenta y

ocho; y, VISTOS los Decretos Supremos Número novecientos

setenta y cuatro, de treinta de junio de mil novecientos-

setenta y cinco, de once de septiembre de mil novecientos

Número seiscientos cincuenta y ocho, de veinte y ocho de
diciembre de mil novecientos setenta y seis. R E S U E L

V E : AÑADIR el siguiente inciso final a la Resolución -
Ministerial Número seiscientos cincuenta y ocho , de veín

te y ocho de diciembre de mil novecientos setenta y seis

" EL inversionista señor RICARDO VEGA LLONA, participa -

en el aumento de capital social de " EXTRACTOS ANDINOS -

S.A. ", mediante un nuevo aporte en numerario, en dólares

norteamericanos por el equivalente a SETECIENTOS MIL SU-

CRES . - COMUNIQUESE . - Dado en Quito , a veinte y uno-

de Enero de mil novecientos setenta y siete . - CERTIFICA

firmado) Economista José Larrea Garofa, Subsecretario -

de Comercio e Integración. - firmado). Ilegible . - ———

C O P I A . - ESTADO DE SITUACION A NOVIEMBRE TREINTA DE

MIL NOVECIENTOS SETENTA Y SIETE . - - - - -

A C T I V O

CIRCULANTE 13'814.861,01

EFFECTIVO	51.235,00
-----------	-----------

CAJA	51.235,00
------	-----------

VALORES NEGOCIABLES	473.883,93
---------------------	------------

ABONOS TRIBUTARIOS 129.568,52

DEPOSITOS PRE-

VIOS IMP. 344.315,41

DEUDORES	6'283.825,63
----------	--------------

CTAS.Y DOTOS.POR

COBRAR CLIENTES 5'942.254,53



1	BREROS	132.612,02
2	DEPOSITOS EN GARANTIA	50.272,88
3	OTROS DEUDORES	158.686,20
4	<u>INVENTARIOS</u>	<u>7'005.916,45</u>
5	MATERIAS PRIMAS	4'206.664,05
6	MATERIALES	289.022,68
7	MERC. REVENTA	472.339,60
8	PRODUC. TERMINADOS	1'843.383,18
9	MATERIAS PRIMAS	
10	EN TRANSITO	194.506,94
11	<u>FIJO</u>	4'066.980,27
12	<u>MAQUINARIAS</u>	2'294.395,94
13	VALOR DEL COSTO	2'577.135,74
14	DEPRECIACION ACUMU	
15	LADA	282.739,80
16	<u>EQUIPOS LABORATORIO</u>	96.184,60
17	VALOR DEL COSTO	112.628,33
18	DEPRECIACION ACUMU	
19	LADA	16.443,73
20	<u>MUEBLES Y ENSERES</u>	517.012,85
21	VALOR DEL COSTO	605.401,39
22	DEPRECIACION ACUMU	
23	LADA	88.388,54
24	<u>INSTALACIONES</u>	311.142,44
25	VALOR DEL COSTO	364.335,35
26	DEPRECIACION ACUMU	
27	LADA	53.192,91

VALOR DEL COSTO 283.509,00

DEPRECIACION ACUMU

LADA 85.848,60

BIENES RAICES 375.000,00

CONSTRUCCIONES EN

CURSO 18.207,00

MARCAS Y PATENTES 257.337,04

PERDIDAS Y GANANCIAS 1'457.210,99

AÑOS ANTERIORES 698.737,51

EJERCICIO 758.473,48

TOTAL DEL ACTIVO 19339.052,27

P A S I V O

CIRCULANTE 16'39.052,27

OBLIGACIONES CON BCOS. 14'530.35,39

PRESTAMOS 10'545.100,22

COBRANZAS DEL

EXTERIOR 3'860.158,42

SOBREGIRO OCACIONAL 125.066,75

ACREEDORES 1'808.726,88

CTAS. POR PAGAR

(PROVEEDORES) 709.618,57

BENEFICIOS SOCIALES

A LIQUIDAR 551.881,67

IMPUESTOS POR PAGAR 184.342,92

VARIOS ACREEDORES 362.883,72

CUENTAS DE CAPITAL 3'000.000,00



APORTACIONES PARA

AUMENTO 2'000.000,00

TOTAL PASIVO Y CAPITAL 19'339.052,27

SABORES GLOBE DEL ECUADOR CIA. LTDA. - firmado) Ilegible,

El Gerente . - SABORES GLOBE DEL ECUADOR CIA.LTDA. - firma

do) Ilegible, Contador General . - C O P I A . / Quito, a

diez de Noviembre de mil novecientos setenta y siete . - -

SEÑOR REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD . - Sírvasse conferirme-

al pie de la presente un Certificado de hipotecas, graváme

nes y prohibiciones de enajenar, que afecten al predio si-

tuado en la Parroquia Conotoco de este Cantón, con el his-

torial de quince años, de propiedad del Doctor José María-

Vivar Castro, el mismo que lo adquirió por compra a la Fa-

milia Dávalos Proaño, según escritura otorgada el cinco de

Septiembre de mil novecientos setenta y dos . - Doctor Sal

vador González. - legalmente inscrita el veinte de Septiem-

bre de mil novecientos setenta y dos. - Atentamente, firma

do) Ilegible. - El Infrascrito Registrador de la Propie -

dad de este Cantón, en legal forma certifica que : revisa-

dos los Registros de Hipotecas y Gravámenes , desde el año-

mil novecientos sesenta y dos, hasta la presente fecha, pa

ra ver los gravámenes hipotecarios, embargos y prohibicio-

nes de enajenar que afecten al predio situado en la parro-

quia Conocoto de este Cantón, adquirido por los ónyuges -

José María Vivar Castro e Inés María Bermeo Castillo de Vi

var , por compra a Cristóbal Dávalos Dávalos y otros, se -

gún escritura otorgada el cinco de septiembre de mil nove-

cientos setenta y dos ante el Notario Doctor Salvador Con

zález M., inscrita el veinte de septiembre del mismo año;

éstos en mayor extensión, por compra a la sociedad Civil
" Espinosa Hermanos ", el veinte y cinco de Agosto de -
mil novecientos cincuenta y tres , ante el Notario Doctor
Olmedo del Poz; por estos datos no se encuentra ningún -
gravamen hipotecario, embargo ni prohibición de enajenar-
Quito , a veinte y uno de noviembre de mil novecientos se-
tenta y siete, las ocho de la mañana . - firmado) Ilegi-
ble , El Registrador . - sigue un sello . - C O P I A . -
TESORERIA MUNICIPAL DE QUITO . - POR : dos mil suores . -
El señor Extraotos Andinos C.A., Dirección Conocoto, adeu-
da : dos mil suores, en concepto de : Alcabala Aporte de-
Inmueble, otorga, Doctor José María Vivar y otros, sobre-
doscientos mil suores , Notario Doctor Cueva. - Quito, a
veinte y siete de Diciembre de mil novecientos setenta y
siete . - firmado) Ilegible, Director del Departamento -
Financiero . - firmado) Ilegible, Tesorero . - EMPRESA -
MUNICIPAL DE AGUA POTABLE. IMPUESTO DEL UNO POR CIENTO A-
DICIONAL A LAS ALCABALAS PARA AGUA POTABLE. Por : ocho -
cientos suores. - De conformidad con el Artículo Primero-
letra g) del Decreto Legislativo de veinte y dos de Octu-
bre de mil novecientos cuarenta, publicado en el " Regis-
tro Oficial " número cincuenta y uno del primero de No -
viembre del mismo año , el señor Extraotos Andinos C.A. -
adeuda la suma de ochocientos suores, en concepto del im-
puesto arriba indicado, sobre la cantidad de doscientos -
mil suores, Valor del contrato de Aporte a compañía Inmue-
ble, ubicado en Conocoto. otorgado por Doctor José María



Vivar y señora , ante el Notario Doctor Salgado. Quito, a

veinte y siete de Diciembre de mil novecientos setenta y

siete. - firmado) Ilegible, El Gerente . - firmado) I-

legible, El Tesorero . - JUNTA DE DEFENSA NACIONAL . A L

C A B A L A S . - Por : cuatrocientos sucres. Quito , a-

veinte y siete de Diciembre de mil novecientos setenta y

siete . - Recibí de Extractos Andinos la cantidad de cua

trocientos sucres, por el IMPUESTO DEL MEDIO POR CIENTO-

PARA DEFENSA NACIONAL, por un contrato de aporte de in -

mueble , que otorga Doctor José Vivar, a favor de Extrao

tos Andinos C.A., de terreno , situado en la parroquia -

de Conocoto del Cantón Quito, Provincia de Pichincha, por

la cantidad de doscientos mil sucres. - firmado) Ilegib

ble , Jefe Provincial de Recaudación de la Junta de De -

fensa Nacional . - sigue un sello . - IMPUESTO DEL UNO -

POR CIENTO ADICIONAL A LAS ALCABILLAS . - Por : ochocien-

tos sucres . Recibí del señor Extractos Andinos C.A., la

suma de ochocientos sucres, en concepto de Aporte de Te-

rreno , que otorga doctor José María Vivar y Ines María-

Bermeo C., Parroquia Conocoto , Cantón Quito , Provincia-

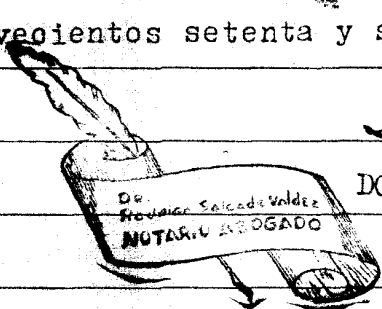
de Pichincha , por el valor de doscientos mil sucres . -

Quito , a veinte y siete de Diciembre de mil novecientos

setenta y siete . - firmado) Ilegible, Recaudador . - -

sigue un sello . -

de ello confiero esta TERCERA copia certificada, firmada y sellada en Quito, a veinte y ocho de Diciembre de mil novecientos setenta y siete. -



DOCTOR RODRIGO SALGADO VALDEZ
NOTARIO DECIMO PRIMERO

RAZON : Mediante Resolución Número siete mil noventa y una dictada por el Doctor César Moya Jiménez, Superintendente de Compañías, el veinte de Febrero de mil novecientos setenta y ocho, se resolvió aprobar el Cambio de Denominación de la Compañía " SABORES GLOBE DEL ECUADOR C. Ltda." por la de " EXTRACTOS ANDINOS C.A. ", transformación, Aumento de Capital, Prórroga de Plazo, reforma y codificación de Estatutos, Otorgada ante mí el treinta de Noviembre de mil novecientos setenta y siete. - Tomé nota de este particular al margen de las respectivas matrices de las Escrituras Públicas de Aumento de Capital y Reforma de Estatutos de la Compañía " SABORES GLOBE DEL ECUADOR C. LTDA.", con fecha veinte y cinco de Julio de mil novecientos setenta y cuatro; y de Cambio de Denominación de " SABORES GLOBE DEL ECUADOR C. LTDA." por la de " EXTRACTOS ANDINOS C.A., transformación, aumento de capital, prórroga de plazo, reforma y codificación de estatutos, de fecha treinta de Noviembre de mil novecientos setenta y siete. - Quito, veintinueve de Febrero de mil novecientos setenta y ocho

DOCTOR RODRIGO SALGADO VALDEZ



1 ---ZON: - Cumpliendo lo ordenado por el Señor Superinten
2 dente de Compañías en su Resolución No. 7091 de fecha 20
3 de Febrero de 1978, tomé razón del Aumento de Capital de
4 "SABORES GLOBE DEL ECUADOR C. LTDA." y Transformación en
5 "EXTRACTOS ANDINOS C.A.", otorgada ante el Notario Dr.
6 Rodrigo Salgado el 30 de Noviembre de 1977, al margen de
7 la Escritura de Constitución celebrada ante mí el 27 de
8 Julio de 1973.-

9 Quito, 22 de Febrero de 1978.

10

11

12

13

14

Dr. J. Vicente Troya J.

15

NOTARIO SEGUNDO

16

17

18

19

20

Con esta fecha queda inscrita la

21

presente escritura a fs. 185 No. 175 del Re-

22

gistro de PROPIEDAD de 4.º Clase Tomo 109

23

Quito, a 1.º de Marzo de 1.978

24

EL REGISTRO

25

26

27



182

1 Con esta fecha queda inscrita la Resolución número siete mil noventa y uno
2 del señor Superintendente de Compañías del Ecuador, de 20 de Febrero de --
3 1.978, bajo el número 243 del Registro Mercantil tomo 109.- Se tomó nota --
4 al margen de la inscripción número 1.845 de 22 de Agosto de 1.973, a Fs. --
5 2400 Vta. del Registro Mercantil tomo 104.- Se toma nota al margen de la --
6 inscripción número 873 de 29 de Agosto de 1.974 a Fs. 2961 Vta. del Regis-
7 tro Mercantil tomo 105.- Queda archivada la segunda copia certificada de --
8 la Escritura de Aumento de Capital, cambio de denominación por la de "EL--
9 TRACTOS ANDINOS C.A.", transformación, prórroga de plazo, reforma y codifi-
10 cación de Estatutos, de la Compañía "SABORES GLOBE DEL ECUADOR CIA. LTDA.",
11 celebrada el treinta de Noviembre de 1.977, ante el Notario Décimo Primero
12 de este Cantón, Dr. Rodrigo Salgado .- Se da así cumplimiento a lo dispues-
13 to en el Art. sexto y en el séptimo de la citada Resolución, de conformi-
14 dad a lo establecido en el Decreto 733 de 22 de Agosto de 1.975, publicado
15 en el Registro Oficial 878 de 29 de Agosto del mismo año.- Se anotó en el
16 Repertorio bajo el número 4249.- Quito, a tres de Marzo de mil noventa y
17 dos mil noventa y ocho.- LA REGISTRADORA.-

